



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2016-00191-00
Demandante	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores
Demandados	Juan Antonio Liévano Rangel y otros
Providencia	Releva y designa curador ad litem

1. ANTECEDENTES

Se encuentra más que vencido el término concedido a la terna de Curadores Ad Litem sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 1 de noviembre de 2018 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Jose Alberto De Jesus Novoa Jiménez, Jose Rodrigo Agudelo Rodríguez, Campo Elías Álvarez Vivas, quienes habían sido designados como Curadores Ad Litem en el presente medio de control.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de las abogadas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO	CALLE 18 SUR No. 34F - 07
ANA JOSEFA MORENO BENAVIDES	CALLE 174 A No. 55 C 43
SANDRA RAMIREZ MERLO	AV. CARRERA 7 N°12B-58 OF.611 T.B.EDIF CASUR

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por la primera que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curadores Ad-Litem designados en la presente providencia para que dentro del término de cinco (5) días siguientes concurran al Despacho.

CUARTO: Una vez notificados el Curador Ad- Litem y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUENTES ROJAS
Secretario